



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes periodos:

– Periodo voluntaria:

Tributos:

Impuesto de bienes inmuebles rústicos 2025.

Impuesto de bienes inmuebles urbanos 2025.

Impuesto de bienes inmuebles de características especiales 2025.

Impuesto de actividades económicas 2025.

Tasa del servicio de recogida de basuras 2025.

Tasa reguladora del suministro de agua potable de octubre de 2024 a junio de 2025.

Plazos: desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso:

Domiciliación bancaria.

Entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

Recaudación Municipal: casa consistorial. De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

– Periodo ejecutivo:

Tributos: los anteriores.

Plazo: a partir del 1 de octubre de 2025.

Forma: se procederá por la vía de apremio, imponiéndose los recargos correspondientes, más los intereses de demora y las costas que se causen.

En Valle de Tobalina, a 3 de junio de 2025.

El alcalde,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa